



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 176/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Ley N° 1.903 modificada por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095 reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por la Ley N° 6.588, el Decreto N°470/GCBA/2022, las Resoluciones AGT Nros. 38/2021, 59/2021 y 144/2022, Resolución SAGyP N° 523/22, el Expediente Administrativo A01-00016849-8/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1 y 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por la Ley N° 6.588.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que la citada Ley N° 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que por el TEA A-01-00025160-3/2021 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramita la Licitación Pública N° 7/22 para la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución SAGyP N° 523/22 se aprobó la mentada Licitación, y se adjudicó para este Ministerio Público Tutelar a la empresa NSS S.A., CUIT 30-70265297-5, (comercialmente conocida como IPLAN), el Renglón N° 10: Prestación del servicio de enlaces de Accesos a Internet Principales para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, subrenglones Nros. 1 y 2 -sin incluir el subrenglón N° 3 que fue dejado sin efecto toda vez que ya no era requerido-, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (USD 8.712.-), por un plazo de veinticuatro (24) meses, a contar desde el mes de febrero de 2023 en que se comenzaron a prestar los servicios en las sedes de Perú 143 piso 10 y Florida 15 piso 7, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra N° 1594 (ADJ 82124/23), y la conformidad aportada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este Ministerio Público Tutelar, incorporada en autos como ADJ 82125/23.

Que la cláusula 28.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/22, establece que los pagos mensuales y facturas serán en pesos, y el tipo de cambio a considerar será el del dólar estadounidense, tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo en la Licitación Pública N° 7/2022 respecto del total adjudicado para el Renglón 10, subrenglones 1 y 2, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (USD



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

8.712.-) por 24 (veinticuatro) meses, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para efectivizar los pagos mensuales correspondientes.

Que, a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021 y 59/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 7/2022 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires caratulado como "D.G.C.C. s/Servicio de Acceso a Internet Complementarios", que tramita mediante el expediente CM A-01-00025160-3/2021, respecto del Renglón 10 subrenglones 1 y 2, adjudicados a la empresa NSS S.A., CUIT 30-70265297-5, por el período de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de febrero de 2023, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (USD 8.712.-), de acuerdo a lo establecido en la Resolución SAGyP N° 523/22.

Artículo 2.- Autorizar los pagos mensuales a la firma NSS S.A a requerimiento y por intermedio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la presentación de las facturas y documentación respaldatoria correspondiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3° Imputar los gastos mensuales indicado en el artículo 2 a las respectivas partidas presupuestarias de los ejercicios 2023, 2024 y 2025

Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Y para la prosecución del trámite, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Murie
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 176/2023 T° XV F° 383/385 FICHA 13/6/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

